

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA



RESOLUCIÓN

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas conforme la Resolución Nro.100-03-10-99-0459-2019 del 25 de abril de 2019, con fundamento en lo preceptuado en los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el Decreto -Ley 2811 de 1974, en coherencia con el artículo 2.2.3.2.12.1., del Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que existe en nuestros archivos el expediente Nro. 200-16-51-01-0049-2015, donde obran diligencias administrativas de CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS otorgado mediante Resolución Nro.200-03-20-01-0486 del 23 de abril de 2015, a favor de la sociedad AGUAS DE URABÁ., identificada con NIT. 900.072.303-1, para uso doméstico a captarse del pozo localizado en el corregimiento el Reposo, jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el referido acto administrativo se otorgó por el término de veinte (20) años y fue notificado de forma personal el día 05 de mayo de 2015.

Que mediante Resolución Nro.200-03-20-01-1538 del 08 de noviembre de 2016, se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, a favor del titular, notificado el día 12 de noviembre de 2016.

Que posteriormente, se aceptó el cambio de razón social a través de providencia Nro. 200-03-20-01-0960 del 04 de agosto de 2017, actuación notificada el día 17 de agosto de 2017 a la sociedad AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., identificada con NIT. 900.072.303-1.

Que el día 17 de marzo de 2021 se acogió una información y se realizaron unos requerimientos, mediante Resolución Nro.200-03-20-06-0353, actuación notificada el día 17 de marzo de 2021.

Que la sociedad titular presenta cumplimiento a lo requerido a través de oficio con radicado Nro.200-34-01-59-5160 del 13 de agosto de 2021, remitiendo informe del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, correspondiente al cumplimiento del cronograma de actividades del año 2020.

Que con fundamento a la información presentada por la sociedad AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P, Corpourabá realizó visita de seguimiento el día 24 de septiembre de 2021 y emitió el concepto técnico Nro.400-08-02-01-2462 del 06 de octubre de 2021, del cual al literal se indicá lo siguiente:

"(...)

1. Georreferenciación (DATUM WGS-84)		
Equipamiento	Coordenadas Geográficas	Altura

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

(Favor agregue las filas que requiera)	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)			snm
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
Pozo el colegio	7	48	3.8	76	39	22.6	
Pozo Planta de Tratamiento de agua potable	7	47	59.3	76	38	58.7	

Conclusiones

Concesión de aguas

Respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución que otorga las concesiones de aguas subterráneas, se encontró que:

La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, Para el pozo el Colegio y la planta de tratamiento de agua potable, localizados en el corregimiento El reposo, para la vigencia 2020, cumplen con los caudales de aguas concesionados y aprobados en el PUEAA.

La sociedad, La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, Para el pozo el Colegio localizado en el corregimiento El reposo, se encuentra al día con los reportes de consumo de agua en la plataforma tasas CORPOURABA vigencia 2020.

La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, se encuentra al día con los reportes de consumo de agua para la vigencia 2021, de acuerdo a lo verificado en el aplicativo <http://tasascorpouraba.comtic.co>. Para el pozo el Colegio y la planta de tratamiento de agua potable localizado en el corregimiento El reposo del municipio de Apartado.

La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, realizo la instalación de grifos para la toma de muestras de agua y medidor de caudal y tubería para medición de Niveles, Para los pozos el Colegio y la planta de tratamiento de agua potable, localizados en el corregimiento El reposo municipio de Apartado.

La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, presento informe de avance del programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, aprobado mediante resolución No 1538 del 8 de noviembre del 2016, Mediante oficio radicado No 200-34-01.59-5160 del 13 de agosto del 2021, dando cumplimiento al 100% de las actividades aprobadas para la vigencia 2020.

La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, cumplió con lo requerido mediante Resolución N° 200-03-20-06-0353 del 17 de marzo del 2021, referente a continuar reportando dentro de los 10 días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma Vital <http://tasascorpouraba.comtic.co> y Continuar con las acciones correspondientes para lograr las metas de reducción del índice de agua No cuantificado (IANC), para el pozo el Colegio localizado en el corregimiento El reposo.

El programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, aprobado mediante resolución No 1538 del 8 de noviembre del 2016, para el quinquenio 2016-2020 actualmente finalizó su horizonte de ejecución programado para el quinquenio 2016 - 2020, sin embargo la sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, presento actualización mediante oficio radicado No 200-34-01.59-5106 del 9 de septiembre del 2020. Para los pozos el colegio y planta de tratamiento de agua potable, localizados en el corregimiento El reposo.

Tras evaluar la información del programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, Plan Quinquenal 2021 -2025, presentado por la sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, para los pozos el colegio y planta de tratamiento de

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

agua potable, se encontró que estos cumple con los requerimientos de la corporación para su aprobación.

La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P se encuentra al día con las obligaciones establecidas en la concesiones de aguas subterráneas otorgadas mediante Resolución No 200-03-20-01-0486 del 23 de abril del 2015, Resolución 0437 del 03 de abril del 2020 y el PUEAA aprobado mediante Resolución N° 200-03-20-01-1538 del 8 de noviembre del 2016.

Recomendaciones y/u Observaciones

Acoger la información presentada por la sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, mediante No 200-34-01.59-5160 del 13 de agosto del 2021, referente a informe de seguimiento programa de uso eficiente y ahorro del agua vigencia 2020.

Aprobar el programa de Ahorro y uso eficiente del agua para los pozos el colegio y planta de tratamiento de agua potable del corregimiento El reposo del municipio de Apartado, presentado por la sociedad Aguas Regionales E.P.M. S.A. E.S.P, mediante TRD No 200-34-01.59-5106 del 9 de septiembre del 2020, con sus respectivas metas de Reducción de Pérdidas de Agua, cronograma de actividades y Presupuesto de Inversión para el Quinquenio 2021- 2025.

Metas de reducción

Año	Porcentaje de reducción %
2021	28,56
2022	27,34
2023	26,84
2024	26,23
2025	25,46

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	2021	2022	2023	2024	2025
1	Instalación de sistemas de medición.	Global	440	88	88	88	88	88
2	Difusión de prácticas a través de video educativo sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, en los que se compartirán tips sobre la clasificación de los residuos, con el fin de evitar la contaminación al suelo y las fuentes hídricas.	UND	5	1	1	1	1	1
3	Análisis Físico químico y microbiológico a las fuentes abastecedoras (Pozo El colegio y planta).	UND	20	4	4	4	4	4
4	Realización de jornadas de geofonia en redes de distribución.	Global	106	20	21	21	21	21

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

5	Seguimiento a indicadores IANC - IPUF	UND	60	12	12	12	12	12
6	Concurso educativo en el que se promuevan tips de uso eficiente y ahorro del agua a la comunidad en general.	UND	5	1	1	1	1	1
7	Estudio de perímetro de protección de pozo.	UND	1			1		
8	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (Volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura y comunicados de prensa etc.	Global	3	1		1		1

Presupuesto de Inversión en el cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD QUINQUENIO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Instalación de sistemas de medición.	Global	440	\$ 16.630.328	\$ 16.630.328	\$ 16.962.935	\$ 16.962.935	\$ 17.295.541	\$ 84.482.067	Comercial y Operaciones
2	Difusión de prácticas a través de video educativo sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, en los que se compartirán tips sobre la clasificación de los residuos, con el fin de evitar la contaminación al suelo y las fuentes hídricas.	UND	5	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 2.000.000	Gestión Ambiental y Social
3	Análisis Físico químico y microbiológico a las fuentes abastecedoras (Pozo El colegio y planta).	UND	20	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 10.280.080	En el municipio de Apartado se realiza esta actividad mensual 12 por el quinquenio nos da 60 muestras
4	Realización de jornadas de geografía en redes de distribución.	Global	106	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	\$	Ver los cuadrilla geográfica anual
5	Seguimiento a indicadores IANC - IPUF	UND	60						\$	Consulta si esto tiene costo
6	Concurso educativo en el que se promuevan tips de uso eficiente y ahorro del agua a la comunidad en general.	UND	5	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000	Trabajo social ambiental
7	Estudio de perímetro de protección de pozo.	UND	1			\$ 17.034.795			\$ 17.034.795	Gestión ambiental
8	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (Volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura y comunicados de prensa etc.	Global	3	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	comunicaciones ambiental (Emisoras, pligables, vayas etc.)
9	TOTAL								\$ 119.296.942	

La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, deberá seguir dando cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 200-03-20-01-0486 del 23 de abril del 2015 y las metas de reducción contempladas en el PUEAA presentado, para lo cual deberá entregar los avances de las actividades ejecutadas en el segundo y tercer año del plan quinquenal del PUEAA 2021 -2025. (...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICA

Conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y así mismo, se consagra en dicho artículo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

Respecto a la protección de los recursos naturales el artículo 80 de la Carta Política preceptúa:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras Naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

Que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la Ley 99 de 1993, como aquel que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 31 ibídem establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras: (...)

9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 99, se creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, la cual estará organizada como una corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de que trata el presente artículo.

La jurisdicción de CORPOURABÁ, comprenderá el territorio de los municipios de Vigía del Fuerte, Murindó, Arboletes, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Necoclí, Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Peque, Uramita, Frontino, Cañas Gordas, Abriaquí, Giraldo y Urrao (...)

Ley 373 de 1997, establece... Artículo 1º.

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

"Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

Artículo 2º.- Contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que conforme a los fundamentos fácticos y normativos expuestos, se procederá acoger la información presentada por la sociedad AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., identificada con NIT. 900.072.303-1, a través de oficio Nro.200-34-01.59-5160 del 13 de agosto del 2021, y en este sentido, aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA - , presentado para el quinquenio 2021-2025, con una meta de reducción correspondiente para el año 2021 del 28.56%, disminuyendo paulatinamente hasta el año 2025 quedar en una meta del 25.46%, con un plan de inversión de \$119.296.942, tal como se detallará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Acorde con lo indicado en el informe técnico Nro.400-08-02-01-2462 del 06 de octubre de 2021, se procederá a requerir al titular para que continúe dando cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del permiso de concesión de aguas y las metas de reducción contempladas el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA -, por ello, deberá reportar los consumos de agua en la plataforma virtual <https://tasas.corpouraba.gov.co/> y presentar los avances de las actividades ejecutadas en el segundo y tercer año del plan quinquenal aprobado para el 2021-2025.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

Resolución
Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), presentado por la Sociedad AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., identificada con NIT. 900.072.303-1, para los pozos el colegio y planta de tratamiento de agua potable del Corregimiento el Reposo, Municipio de Apartado, Departamento de Antioquia, presentado mediante TRD Nro. 200-34-01-59-5106 del 9 de septiembre del 2020, con sus respectivas metas de Reducción de pérdidas de agua, cronograma de actividades y Presupuesto de Inversión para el Quinquenio 2021- 2025 así:

Metas de reducción

Año	Porcentaje de reducción %
2021	28,56
2022	27,34
2023	26,84
2024	26,23
2025	25,46

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	2021	2022	2023	2024	2025
1	Instalación de sistemas de medición.	Global	440	88	88	88	88	88
2	Difusión de prácticas a través de video educativo sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, en los que se compartirán tips sobre la clasificación de los residuos, con el fin de evitar la contaminación al suelo y las fuentes hídricas.	UND	5	1	1	1	1	1
3	Análisis Físico químico y microbiológico a las fuentes abastecedoras (Pozo El colegio y planta).	UND	20	4	4	4	4	4
4	Realización de jornadas de geofonia en redes de distribución.	Global	106	20	21	21	21	21
5	Seguimiento a indicadores IANC - IPUF	UND	60	12	12	12	12	12
6	Concurso educativo en el que se promuevan tips de uso eficiente y ahorro del agua a la comunidad en general.	UND	5	1	1	1	1	1
7	Estudio de perímetro de protección de pozo.	UND	1			1		
8	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto(Volantes,	Global	3	1		1		1

W

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura y comunicados de prensa etc.										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Presupuesto de Inversión en el cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD QUINQUENIO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Instalación de sistemas de medición.	Global	440	\$ 16.630.328	\$ 16.630.328	\$ 16.962.935	\$ 16.962.935	\$ 17.295.541	\$ 84.482.067	Comercial y Operaciones
2	Difusión de prácticas a través de video educativo sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, en los que se compartirán tips sobre la clasificación de los residuos, con el fin de evitar la contaminación al suelo y las fuentes hídricas.	UND	5	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 2.000.000	Gestión Ambiental y Social
3	Análisis Físico químico y microbiológico a las fuentes abastecedoras (Pozo El colegio y planta).	UND	20	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 10.280.080	En el municipio de Apartado se realiza esta actividad mensual 12 por el quinquenio nos da 60 muestras
4	Realización de jornadas de geofonia en redes de distribución.	Global	106	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	\$	Valores cuadrilla geofonia anual
5	Seguimiento a indicadores IANC - IPUF	UND	60						\$	Consulta si esto tiene costo
6	Concurso educativo en el que se promuevan tips de uso eficiente y ahorro del agua a la comunidad en general.	UND	5	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000	Trabajo social ambiental
7	Estudio de perímetro de protección de pozo.	UND	1			\$ 17.034.795			\$ 17.034.795	Gestión ambiental
8	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (Volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura y comunicados de prensa etc.)	Global	3	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	comunicaciones ambiental (Emisoras, plegables, vayas etc.)
9	TOTAL								\$ 119.286.942	

Parágrafo 1: Las metas de reducción propuestas y aprobadas por esta Autoridad Ambiental corresponden para el año 2021 al 28.56%, disminuyendo paulatinamente hasta el año 2025 quedar en un 25.46%.

Parágrafo 2: El quinquenio aprobado en el presente acto administrativo corresponde a los años 2020-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la información presentada por la sociedad AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., identificada con NIT. 900.072.303-1, mediante Nro.200-34-01.59-5160 del 13 de agosto del 2021, referente a informe de seguimiento programa de uso eficiente y ahorro del agua vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., identificado con NIT. 900.072.303-1, a través de su representante legal, o por quien haga las veces en el cargo, debe dar cumplimiento al "PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)", presentado y aprobado por esta Corporación en la presente actuación administrativa, además de lo señalado a continuación:

1. Presentar un informe anual en el que se evidencie el avance y cumplimiento de las metas y actividades implementadas para la reducción de consumo de agua proyectadas en el PUEAA.
2. Reportar en el aplicativo de TASAS de CORPOURABA (<https://tasas.corpouraba.gov.co/>), dentro de los primeros (10) días de cada mes los consumos de agua.
3. El usuario deberá realizar todas las acciones pertinentes para no sobrepasar el caudal otorgado y cumplir con las metas de reducción planteadas.

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

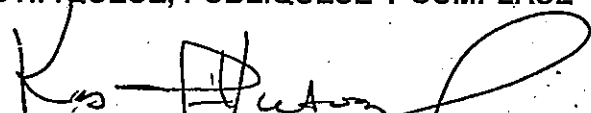
ARTÍCULO CUARTO: CORPOURABA, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención con el mismo dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

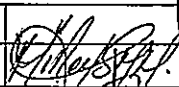

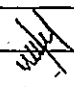
ARTÍCULO QUINTO: Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., identificado con NIT. 900.072.303-1, a través de su representante legal, o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por esta misma autoridad nacional mediante el Decreto 417 de 2020, de no realizarse de esta forma, acúdase a lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. De la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede ante la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución ó publicación del edicto, según el caso, conforme lo consagra el Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
 Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		21-12-2021
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepulveda / Juan Fernando Gómez	 	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			